

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

DICTAMEN



Señor Presidente:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el inciso 9 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, los **Proyectos de Ley 1581/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre a iniciativa del congresista **Pasión Dávila Atanacio**, por el que se declara de prefrente interés nacional y necesidad pública la creación del camino vecinal Boca Shirarine – Shirarine – La Perla de Anangari - Zungaroyali Alto -. Zungaroyali Bajo - Intersección con la carretera San Francisco - Puerto Davis, en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa departamento d Pasco. **2289/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario No agrupados, a iniciativa del congresista **Freddy Díaz Monago**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional, el asfaltado de la carretera departamental Rumiallana Salcachupan en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión en el departamento de Pasco. Y **2897/2021-CR**, del grupo parlamentario No agrupados, a iniciativa del congresista **Freddy Díaz Monago**, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el asfaltado de la carretera del cruce La Victoria (En la Carretera Central) – Yanamate – Yurajhuanca – Uchumarca y Cruce de Cuchimachay en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco..

I. Situación procesal

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 1581/2021-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 31 de marzo de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 04 de marzo de 2022, como única comisión para su estudio y dictamen.

El Proyecto de Ley 2289/2021-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 08 de junio de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 09 de junio de 2022, como única comisión para su estudio y dictamen.

El Proyecto de Ley 2897/2021-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 25 de agosto de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 26 de agosto de 2022, como comisión principal para su estudio y dictamen.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la quinta sesión ordinaria semipresencial, realizada el día miércoles 12 de octubre de 2022, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Gutiérrez Ticona, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Cordero Jon Tay, María. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

II. Contenido de las propuestas legislativa

El contenido de la propuesta legislativa presentada en el proyecto de ley **1581/2021-CR** original está enfocada en un artículo único por el que se declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del camino vecinal Boca Shirarine – Shirarine – La Perla de Anangari - Zungaroyali Alto -. Zungaroyali Bajo - Intersección con la carretera San Francisco - Puerto Davis, en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa departamento de Pasco

La fórmula legal originariamente propuesta es la siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO BOCA SHIRARINE — SHIRARINE — LA PERLA DE ANANGARI — ZUNGAROYALI ALTO — ZUNGAROYALI BAJO INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA SAN FRANCISCO - PUERTO DAVIS, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO Y OTROS PROYECTOS SOBRE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la oportuna la creación del Camino Vecinal Tramo Boca Shirarine - Shirarine - La Perla de Anangari - Zungaroyali Alto - Zungaroyali Bajo Intersección con la Carretera San Francisco - Puerto Davis, en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia De Oxapampa Departamento de Pasco y otros proyectos sobre vías de comunicación en el Departamento de Pasco.

El contenido de la propuesta legislativa presentada en el proyecto de ley **2289/2021-CR** original está enfocada en dos artículos, y una Disposición Complementaria, cuyo objetivo

es declarar de necesidad pública e interés nacional el asfaltado de la carretera departamental Rumiallana Salcachupan en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión en el departamento de Pasco.

La fórmula legal originariamente propuesta es la siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
ASFALTADO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUMIALLANA
SALCACHUPAN EN LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional el asfaltado de la Carretera Departamental Rumiallana – Salcachupan en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del Departamento de Pasco, respetando el medio ambiente, las áreas arqueológicas y naturales protegidas.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es lograr que los distritos de Yanacancha, San Francisco de Asís de Yurusyacan, Santa Ana de Tusi y Pallanchacra accedan a un mejor servicio de transitabilidad mediante el asfaltado de esta ruta N PA – 104, para la fluida circulación de vehículos livianos y pesados, y de esta manera dinamizar la economía de los poblados circundantes, fortaleciendo su conexión vial con la Carretera Central en el tramo de Cerro de Pasco a Huánuco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Único. Entidades Competentes

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ley.

El contenido de la propuesta legislativa presentada en el proyecto de ley **2897/2021-CR** original está enfocada en dos artículos y una Disposición Complementaria, cuyo objetivo es declarar de interés nacional y necesidad pública el asfaltado de la carretera del cruce La Victoria (En la Carretera Central) – Yanamate – Yurajhuanca – Uchumarca y Cruce de

Cuchimachay en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco.

La fórmula legal originariamente propuesta es la siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL
ASFALTADO DE LA CARRETERA DEL CRUCE LA VICTORIA (EN LA CARRETERA
CENTRAL) - YANAMATE - YURAJHUANCA - UCHUMARCA Y CRUCE DE
CUCHIMACHAY; EN LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional el asfaltado de la Carretera del Cruce La Victoria (En la Carretera Central) – Yanamate – Yurujhuanca – Uchumarca y Cruce de Cuchimachay; en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del Departamento de Pasco.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es lograr que las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión fortalezcan su conectividad vial articulando y generando mayores oportunidades de transportes e intercambio comercial productivo entre sus distritos de Tinyahuarco, Chaupimarca, Simón Bolívar, Yanahuanca puedan tener como destino a los departamentos de Lima y Huánuco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Único. Entidades Competentes

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ley.

III. Marco Normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo 1013, Aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

El Congreso de la República tiene entre sus competencias la posibilidad de emitir normas declarativas a través de leyes, lo cual está avalado por la Constitución:

*"la Constitución Política del Perú establece, entre otras disposiciones, las competencias de aprobación de diversas normas declarativas, (...) tanto el Congreso de la República como los tres niveles de gobierno (nacional, regional y locales) aprueban normas en este sentido, pues no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación que desarrolle este aspecto. Así, el Congreso las aprueba a través de leyes; el Ejecutivo mediante decretos legislativos y decretos supremos; las regiones con ordenanzas regionales; y las municipalidades con ordenanzas municipales"*¹.

El Ministerio de Justicia ha establecido que las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública algunos proyectos para su ejecución deben perseguir el bienestar de la sociedad y satisfacer derechos fundamentales de la población:

"las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

¹ JIMÉNEZ Gonzales, Óscar – "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias" [Informe Temático N° 10/2012-2013]. Lima: Departamento de investigación y documentación parlamentaria del Congreso de la República, 2013, p. 3.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR, que proponen creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco.

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado².

En este sentido, el Tribunal Constitucional ha indicado en su Sentencia 0090-2004-AA/TC, de fecha 05 de julio de 2004, el significado dual de "interés público":

"El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. (...) Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo" (fundamento 11).

Ahora bien, no debe entenderse que las declaraciones de necesidad nacional únicamente responden a un proyecto de nivel nacional; también es posible la determinación del interés nacional y necesidad pública de un proyecto regional o local, más de acuerdo al plan de descentralización reconocido en los artículos 188 y siguientes de la Constitución y la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

De esta forma, queda claro que el Congreso de la República tiene competencia para la emisión de leyes declarativas que establezcan, de forma justificada, el interés nacional y necesidad pública de determinados proyectos, sean de ámbito local, regional o nacional.

Con relación a los proyectos relacionados al sector de transportes, debemos indicar que nuestra Constitución, en el inciso 11 de su artículo 2, reconoce el derecho a la libertad de tránsito a todos los peruanos:

"Toda persona tiene derecho: (...) A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería".

Igualmente, este derecho se reconoce en diversos instrumentos internacionales, tales como el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo VIII de la Declaración

² MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas —declaraciones de necesidad pública e interés nacional" [Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ]. Lima: Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, 2013, p. 8.

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el artículo 22 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Como ha indicado la Defensoría del Pueblo, el derecho al libre tránsito implica un derecho fundamental de toda persona:

*"el derecho al libre tránsito implica la facultad que tiene toda persona de poder desplazarse libremente y con total discrecionalidad, por cualquier lugar del territorio nacional, con los límites establecidos por las leyes. El sujeto activo de este derecho es cualquier persona natural, y el sujeto pasivo es el Estado o cualquier persona natural o jurídica, por tratarse de un derecho fundamental"*³.

Coindicen Mesía y Sosa al establecer que:

*"este derecho es también conocido como libertad de locomoción o de desplazamiento y reconoce la facultad de las personas para trasladarse por donde quieran y asentarse donde les plazca. En otras palabras, es el atributo que permite a todo individuo entrar al territorio del Estado, permanecer en este, fijar su domicilio y cambiarlo, movilizarse de un lugar a otro y salir del país sin mayores restricciones, salvo las que respondan a razones de sanidad, mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería"*⁴.

Más específicamente, la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 01466-2011-PHC/TC, de fecha 13 de julio de 2011, ha indicado que esta libertad de tránsito permite el uso de vías públicas:

"La facultad de desplazamiento que supone el derecho a la libertad de tránsito también se manifiesta a través del uso de las vías de naturaleza pública o de las vías privadas de uso público. En el primer supuesto, el ius movendi et ambulandi se expresa en el tránsito por parques, calles, avenidas, carreteras, entre otros; en el segundo supuesto, se manifiesta, por ejemplo, en el uso de las servidumbres de paso. Sin embargo, en ambas situaciones, el ejercicio de dicha atribución debe efectuarse respetando el derecho de propiedad y las normas derivadas del poder de Policía" (Resaltado propio, fundamento 4).

La dimensión subjetiva positiva (exigibilidad de actos), así como la dimensión objetiva (garantía por parte del Estado)⁵ del derecho a la libertad de tránsito habilita que el Estado,

³ DEFENSORIA DEL PUEBLO – "Libertad de tránsito y seguridad ciudadana. Los enrejados en las vías públicas de Lima Metropolitana" [Informe defensorial N° 81]. Lima: Defensoría del Pueblo, 2004, p. 8.

⁴ MESÍA, Carlos & SOSA, Juan - "Comentario al inciso 11 del artículo 2 de la Constitución", en: AA.VV. – La Constitución Comentada. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica, 2005, p. 146.

⁵ Como indica la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 3330-2004-AA/TC, de fecha 11 de agosto de 2005, en su fundamento 9: *"en su dimensión subjetiva, los derechos fundamentales no solo protegen a las personas de las intervenciones injustificadas y arbitrarias del Estado y de terceros, sino que también facultan al ciudadano para exigir al Estado determinadas prestaciones concretas a su favor o defensa; es decir, este debe realizar todos los actos que sean necesarios a fin de garantizar la realización y eficacia plena de los derechos fundamentales. El carácter objetivo de dichos derechos radica en que ellos son elementos constitutivos y legitimadores de todo el ordenamiento jurídico, en tanto que comportan valores*

en concreto el Poder Legislativo, pueda emitir normas de declaración de interés nacional y necesidad pública en materia de transportes, acerca de proyectos y/o infraestructura que implique la concreción de respaldo del derecho al libre tránsito de los peruanos y extranjeros en nuestro país.

De conformidad con lo antes mencionado, el Congreso de la República se encuentra legitimado válidamente, según la Constitución y las normas vigentes, para la emisión de normas que determinen el interés nacional y la necesidad pública de proyectos en materia del sector transportes, no sólo por sus funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico, sino también para garantizar y promover el cumplimiento de derechos fundamentales.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa es necesaria, lograr el flujo de tránsito que permita las actividades económicas, sociales, turísticas, culturales y productivas del departamento de Pasco y de todo el país.

De esta forma, el proyecto que declara de necesidad pública, permite que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes, priorice y ejecute la obra objeto de declaración en la propuesta legislativa.

La presente iniciativa legislativa es viable, ya que, como hemos evaluado en el presente documento, existe fundamento constitucional y legal para la emisión de normas declarativas de necesidad pública del sector transportes en general.

La presente iniciativa legislativa es oportuna, porque permite que, en representación de la población, el Congreso de la República le informe al Poder Ejecutivo los proyectos que requieren atención de parte de este poder del Estado, ya que se requiere su priorización y ejecución pronta.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la

materiales o instituciones sobre los cuales se estructura (o debe estructurarse) la sociedad democrática y el Estado constitucional".

República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana, en este aspecto.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitadas

Opiniones solicitadas

Entidad consultada	N° de Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Transportes y Comunicaciones 1) PL 1581 2) PL 2289 3) PL 2897	Oficio 0858-2021-2022-CTC/CR Of. 1196-2021-2022-CTC/CR (reiteración) Of. 1255-2021-2022-CTC/CR Of.0117-2022-2023-CTC/CR	05/04/2022 03/06/2022 10/06/2022 31/08/2022	
Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 0859-2021-2022-CTC/CR Of. 1197-2021-2022-CTC/CR (reiteración) Of. 1256-2021-2022-CTC/CR Of.0118-2022-2023-CTC/CR	05/04/2022 03/06/2022 10/06/2022 31/08/2022	
Ministerio del Ambiente	Oficio 0860-2021-2022-CTC/CR Of.1202-2021-2022-CTC/CR (reiteración) Of. 1257-2021-2022-CTC/CR Of.0119-2022-2023-CTC/CR	05/04/2022 03/06/2022 10/06/2022 31/08/2022	Of. 00235-2022-MINAM/DM 08/06/2022
Gobierno Regional de Pasco	Oficio 0861-2021-2022-CTC/CR Of.1258-2021-2022-CTC/CR	05/04/2022 10/06/2022 31/08/2022	

	Of.0119-2022- 2023-CTC/CR		
--	------------------------------	--	--

Análisis de las opiniones recibidas

En el Proyecto de Ley 1581/2021-CR

Del Ministerio del Ambiente, con Oficio 00235-MINAM/DM, de fecha 08 de junio de 2022, que adjunta el Informe Técnico Legal 045-2022-SERNANP-DGANP-OAJ, elaborado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Informe 00074-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DMERNT, elaborado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, así como el Informe 00043-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, elaborado por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, que concluyen que se debería incorporar un artículo en el cual indique que se cumplirá con los principios y normas ambientales, en particular las disposiciones de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento, aspecto que debe ser desarrollado en la respectiva exposición de motivos, caso contrario dicha propuesta al ser declarativa podría generar la vulneración de dichas disposiciones y otras normas ambientales relacionadas con el desarrollo del citado proyecto.

IV.5 Análisis costo beneficio

El presente documento permite analizar los costos y beneficios que conllevaría la aprobación de las iniciativas de ley contenida en el mismo; ahora, al ser la fórmula legislativa de este documento una de carácter declaratorio, el objetivo de esta propuesta es comunicar al Poder Ejecutivo la necesidad directa de la población para que se cumpla con priorizar el proyecto identificado por los legisladores como uno de interés nacional y necesidad pública.

En ese sentido, se presenta el análisis costo – beneficio frente a los actores sociales que supondría la aprobación de los proyectos de ley:

Actores	Beneficios	Costos
Población	- Los proyectos priorizados reducirán el tiempo de viaje de pasajeros en todas las rutas que esta cubra. - Los proyectos priorizados disminuirán la congestión vehicular, en el sector. - Los proyectos priorizados impulsarán con mayor dinamismo las actividades económicas de la	

	región Pasco por las que transcurra, así como actividades sociales, turísticas, culturales y productivas. Los proyectos priorizados serán considerados para la población como una opción mucho mejor, más eficiente y productiva para transportarse.	
Empresas	- Los proyectos priorizados supondrán la modernización del sector transporte y mejora para la población del sector. - Los proyectos priorizados facilitarán la conexión de empresas con clientes y de empresas entre sí.	
Estado	Respetará y cumplirá el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, que fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.	

IV.6 Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Recogemos lo expresado en los proyectos de ley presentados, los cuales indica a la letra lo siguiente:

*Los presentes Proyectos de Ley tienen vinculación directa con la **Décima Política de Estado** ya que están relacionados estrechamente con la Reducción de la Pobreza. De conformidad a esta Política, el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, mediante la promoción del desarrollo empresarial local y el empleo; asimismo, se comprometen a promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva para el desarrollo local y regional. dentro de dicho contexto, consideramos fundamental el desarrollo de la infraestructura para combatir la pobreza mediante la integración del territorio nacional, ya que ello reduce los costos y el tiempo de transporte entre las regiones del Perú.*

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR, que proponen creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco.

*Los proyectos de ley también tienen vinculación con la **Vigésimo Primera Política de Estado** que propone desarrollar la infraestructura y mejorar la competitividad del país. De conformidad a esta Política el Estado tiene la obligación de elaborar un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones. Todo ello, contribuye a promover el desarrollo de rutas turísticas y corredores de exportación que permitirá trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales.” (énfasis propio, p. 18).*

V CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO BOCA SHIRARINE – SHIRARINE – LA PERLA DE ANANGARI – ZUNGAROYALI ALTO – ZUNGAROYALI BAJO INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA SAN FRANCISCO - PUERTO DAVIS, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO Y ASFALTADO DE OTROS PROYECTOS SOBRE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE PASCO Y DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la creación del camino vecinal tramo Boca Shirarine – Shirarine – La Perla de Anangari – Zungaroyali Alto – Zungaroyali Bajo intersección con la carretera San Francisco – Puerto Davis, en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa y asfaltado de la Carretera Departamental Rumiallana - Salcachupan en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión. Así, como, el asfaltado de la carretera del Cruce La Victoria (En la Carretera Central) - Yanamate - Yurujhuanca - Uchumarca y Cruce de Cuchimachay; en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del Departamento de Pasco.

Artículo 2. Aplicación de la normativa sobre el medio ambiente

En la implementación de lo establecido por esta ley, corresponderá a las entidades competentes respetar la normativa ambiental, en particular las disposiciones de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su reglamento, en caso de ser aplicable.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 12 de octubre de 2022.

MIEMBROS TITULARES



1. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
Presidente
(Acción Popular)



2. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



3. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
Secretaria
(Fuerza Popular)



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
(Avanza País - Partido de Integración Social)



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2022 12:18:55-0500



5. BELLIDO UGARTE, GUIDO
(Perú Libre)



6. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2022 15:16:20-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2022 11:59:21-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2022 18:18:38-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2022 12:25:08-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR, que proponen creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco.



7. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 MONTALVO CUBAS SEGUNDO
 TORIBIO FIR 16855831 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/10/2022 15:52:39-0500



8. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
 (Somos Perú)



9. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
 (Perú Libre)



10. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 QUISPE MAMANI Wilson
 Rusbel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/10/2022 11:16:16-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/10/2022 14:07:50-0500



11. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
 (Integridad y Desarrollo)



12. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
 (Perú Libre)



13. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
 (Fuerza Popular)



14. RUIZ RODRIGUEZ MAGALY ROSMERY
 (Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
 PAREDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/10/2022 15:54:35-0500



Firmado digitalmente por:
 RUIZ RODRIGUEZ Magaly
 Rosmery FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/10/2022 11:40:00-0500



15. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
 (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



Firmado digitalmente por:
 OBANDO MORGAN Auristela
 Ana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/10/2022 17:43:56-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA Esdras
 Ricardo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/10/2022 15:17:40-0500



Firmado digitalmente por:
 REVILLA VILLANUEVA CESAR
 MANUEL FIR 44275590 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/10/2022 18:17:33-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR, que proponen creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco.



16. VERGARA MENDOZA ELVIS HERNÁN
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
 VERGARA MENDOZA Bvis
 Heman FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2022 18:21:43-0500



17. WONG PUJADA, ENRIQUE
 (Podemos Perú)



18. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
 (Avanza País - Partido de Integración Social)



19. ZEBALLOS APONTE JORGE ARTURO
 (Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
 YARROW LUMBRERAS Norma
 Martina FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/10/2022 09:19:12-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO AURELIO
 (Fuerza Popular)



2. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
 (Fuerza Popular)



3. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
 (Fuerza Popular)



4. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 CORDERO JON TAY María Del
 Pilar FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/10/2022 18:56:14-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR, que proponen creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco.



5. CHACÓN TRUJILLO NILZA MERLY
(Fuerza Popular)



6. GONZA CASTILLO AMÉRICO
(Perú Libre)



7. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



8. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
(Renovación Popular)



9. JUAREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA
(Fuerza Popular)



10. QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



11. QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME
(Perú Libre)



12. RIVAS CHACARA JANET MILAGROS
(Perú Libre)



13. SOTO PALACIOS, WILSON
(Acción Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR, que proponen creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco.



14. TORRES SALINAS, ROSIO
(Alianza para el Progreso)



15. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
(Alianza para el Progreso)



16. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2022-2023
Primera Legislatura

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, miércoles 12 de octubre de 2022

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con 13 minutos del miércoles 12 de octubre de 2022, desde la Sala 2 “Fabiola Salazar” ubicada en el primer piso del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre” y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, bajo la presidencia del señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño, con la asistencia de los señores y señoras congresistas titulares: Jessica Rosselli Amuruz Dulanto; Guido Bellido Ugarte; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; David Julio Jiménez Heredia; Esdras Ricardo Medina Minaya; Segundo Toribio Montalvo Cubas; Auristela Ana Obando Morgan; Susel Paredes Piqué; Wilson Rusbel Quispe Mamani; César Manuel Revilla Villanueva; Magaly Ruiz Rodríguez; Nivardo Edgar Tello Montes; Elvis Hernán Vergara Mendoza; Enrique Wong Pujada; Norma Martina Yarrow Lumbreras y Jorge Zeballos Aponte.

Con licencia los señores congresistas: Eduardo Salhuana Cavides y Leslie Vivian Olivos Martínez.

Contando con la presencia de la congresista accesitaria María del Pilar Cordero Jon Tay.

Con el quórum reglamentario se inició la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.

El presidente inicio la sesión saludando a los congresistas presentes en la sala y a los congresistas que se encontraban en forma virtual.

ACTA

El presidente señaló que el acta de la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada realizada el pasado miércoles 05 de octubre del presente año fue remitida

electrónicamente a los despachos congresales la misma que puso a consideración a los señores miembros de la comisión para su respectiva aprobación.

Al no haber ninguna observación y puesta al voto fue aprobada por **UNANIMIDAD** con el voto de los congresistas presentes.

DESPACHO

El **presidente** señaló que se había remitido vía correo electrónico a los despachos de cada uno de los congresistas miembros de la Comisión de Transportes la relación de documentos ingresados y emitidos, desde el 05 al 11 de octubre para su conocimiento y fines.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley que han ingresado a la Comisión, siendo estos los siguientes:

- **3184/2022-CR**, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PERÚ-BRASIL TRAMO CHIMBOTE – TOCACHE.
- **3193/2022-CR**, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION DE TELEFERICOS PARA LA PROMOCION DEL TURISMO EN EL CENTRO HISTORICO DE LIMA Y EL CERRO SAN CRISTOBAL.
- **3212/2022-CR**, LEY DE HOMOLOGACIÓN DE CÓDIGOS DE PRODUCTOS IMPORTADOS, PARA AMPLIAR LA OFERTA DE BIENES EN EL MERCADO NACIONAL.
- **3219/2022-CR**, LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 E INCORPORA EL ARTÍCULO 6-A Y 6-B EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1216, DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Refirió que los referidos proyectos de ley pasaron a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

INFORMES

El presidente informó:

1. Se tuvo previsto para la presente sesión la presencia del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, pero que sin embargo su despacho comunicó que su presencia no podría ser posible para esta fecha por tener sesión de Consejo de Ministros, remitiendo el oficio 2759-2022-MTC/04 de fecha 11 de octubre del presente, solicitando su reprogramación para la siguiente sesión de la comisión, con el fin de exponer su Plan de Trabajo Institucional en el marco de la Política Nacional del sector.
2. Con fecha 10 de octubre se realizó la visita de inspección al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para verificar los avances en la construcción de la segunda pista y la nueva torre de control, y que se contó con la presencia del congresista Guido Bellido, del Presidente del Directorio de CORPAC, funcionarios de Lap y de los asesores miembros de la comisión.
3. Puso de conocimiento de los señores congresistas que el día viernes 14 de octubre del presente año, a las 4 de la tarde se tendría una reunión virtual vía Zoom, con el Cónsul Honorario del Perú en Seattle Washington, señor Miguel Ángel Velásquez, reunión coordinada con Cancillería mediante Oficio 465-2022-2023/CTC-CR, con el fin de dar a conocer temas relacionados con nuevas tecnologías de telecomunicaciones.

Acto seguido el presidente invitó a los señores miembros de la comisión a dicha reunión y agregó que el link sería enviado a través de sus correos electrónicos.

4. Da cuenta de la falta de Congresistas que conformen los Grupos de Trabajo de la comisión creados el pasado 14 de setiembre del presente año solicitando lo hagan por escrito al más breve plazo, con el fin de que puedan instalarse y empezar su respectivo trabajo.

Presentó el siguiente cuadro:

N°	GRUPOS DE TRABAJO	INTEGRANTES
1	Grupo de Trabajo de Transporte Terrestre e infraestructura y Seguridad Vial	 (coordinador) Quispe Mamani, Wilson Tello Montes, Edgar Medina Minaya, Esdras Amuruz Dulanto, Rosselli
2	Grupo de Trabajo de Transporte Aéreo "Problemática de la Empresa Pública Corpac y la Dirección de Aeronáutica Civil"	Enrique Wong Pujada (Coordinador) Aragón Carreño, Luis Ángel
3	Grupo de Trabajo de Transporte Marítimo, Fluvial, Lacustre y Puertos	 (coordinador)
4	Grupo de Trabajo de Comunicaciones y Telecomunicaciones	 (coordinador) Quispe Mamani, Wilson Tello Montes, Edgar
5	Grupo de Trabajo de Desarrollo Ferroviario	(coordinador)

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes

Congresista Wong Pujada se refirió al documento remitido por la Empresa IATA, firmado por el señor Peter Cerda – Vicepresidente Regional, Las Américas, sobre la falta de información que se habría brindado a la industria acerca del periodo de rehabilitación de la pista actual de LIMA, una vez que se habilite el uso de la segunda pista durante el primer trimestre de 2023, así como los procedimientos operacionales respectivos, considerando además que la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC intervendría durante este proceso.

No hubo más informes por parte de los congresistas presentes

PEDIDOS:

El presidente solicitó a los congresistas miembros que en la presente sesión se acuerde firmar un documento solicitando a la presidencia del Congreso la realización de un **Pleno Temático de Transportes y Comunicaciones** con el fin de poder ver los temas pendientes en la Orden del Día del Pleno que sumarían más de 40 dictámenes y que aún no han podido ser debatidos en el Pleno.

El presente pedido **paso a la Orden del Día** para su aprobación

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

Congresista Won Pujada solicitó se oficie al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que informe:

1.- Sobre el documento remitido por la Empresa IATA, firmado por el señor Peter Cerda – Vicepresidente Regional, Las Américas, en el que da cuenta de la falta de información que se habría brindado a la industria acerca del periodo de rehabilitación de la pista actual de LIMA, una vez que se habilite el uso de la segunda pista durante el primer trimestre de 2023, así como los procedimientos operacionales respectivos, considerando además que la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC intervendría durante este proceso.

Refirió que era necesario saber que estaría pasando y que al parecer la segunda pista no estaría reuniendo las condiciones para su fin, sumado a que se encontraría sobre un pantano.

Agregó que otro punto al respecto, sería los puntos de acceso como son por la Av. Fauceth o por Santa Rosa que se estaría viendo la construcción de un Centro Comercial y que el ingreso por la Av. Gambeta sería terrible porque ya se encontraría saturada;

2.- Sobre la construcción de la carretera Tacna- Colpa – Desaguaderos, en el Departamento de Arequipa.

Congresista Wilson Quispe Mamani, solicitando se oficie al Ministro de Transportes y Comunicaciones sobre el mantenimiento de las carreteras:

- De la vía en los tramos Capilla Pampa – Patambuco en la provincia de Sandía – Departamento de Puno; y
- De la vía en los tramos Aricona – Susuya – Ayapata, en la provincia de Carabaya – Departamento de Puno.

Por otro lado, solicitó la aprobación del Proyecto de Ley 1718/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina-Yanahuaya, en la ruta departamental PU-109, en las provincias de Sandía y San Antonio de Putina en el departamento de Puno, el mismo que señaló lo había sustentado en el seno de la comisión.



Al respecto **el presidente** informó que la Secretaría Técnica lo tenía corriendo firmas por cuanto dicho Proyecto fue dictaminado en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el pasado 21 de setiembre del presente año, esperando su ingreso para ser debatido en el Pleno del Congreso

Congresista Esdras Medina Minaya, solicitando se oficie al Ministro de Transportes y Comunicaciones sobre la programación de la construcción y mejoramiento de rehabilitación y asfaltado de la carretera Chiguata – Santa Lucía de los departamentos de Arequipa y Puno respectivamente, el cual beneficiaría a las regiones de Arequipa, Moquegua y Puno.

Por otro lado, solicitó se priorice el estudio y dictamen del Proyecto de Ley 2137, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción preferente del Aeropuerto del distrito de Majes, provincia de Caylloma en el departamento de Arequipa, de su autoría.

El presidente señaló que se tomaría en cuenta su pedido y el de los demás congresistas presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-El **presidente** señaló como **primer punto de la orden el día** se tenía el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR, que proponen la creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco.

Señaló que la autoría era de los congresistas Pasión Dávila Atanacio y Freddy Díaz Monago.

Manifestó que el objetivo del presente dictamen era declarar de necesidad pública e interés nacional el asfaltado de la carretera departamental Rumiallana Salcachupan en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión en el departamento de Pasco. Así como declarar de interés nacional y necesidad pública el asfaltado de la carretera del cruce La Victoria (En la Carretera Central) – Yanamate – Yurajhuanca – Uchumarca y Cruce de Cuchimachay en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco. Y también declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional el asfaltado de la Carretera del Cruce La Victoria (En la Carretera

Central) – Yanamate – Yurujhuanca – Uchumarca y Cruce de Cuchimachay; en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión del Departamento de Pasco.

Señaló que a través de la presente iniciativa legislativa era necesario lograr el flujo de tránsito que permita las actividades económicas, sociales, turísticas, culturales y productivas del departamento de Pasco y de todo el país y que, de esta forma, el proyecto que declara de necesidad pública, permite que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes, priorizaría y ejecutaría la obra objeto de declaración en la propuesta legislativa.

Finalmente manifestó que la presente iniciativa legislativa era oportuna, porque permitiría que, en representación de la población, el Congreso de la República le informe al Poder Ejecutivo los proyectos que requieren atención de parte de este poder del Estado, ya que se requiere su priorización y ejecución pronta. Por estas consideraciones la Comisión de Transportes y Comunicaciones pone a debate, y solicita la aprobación del presente dictamen. Que tiene opinión favorable del Ministerio del Ambiente y ha sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

No hubo intervención por parte de los congresistas presentes.

El presidente sometió al voto la propuesta de Dictamen de los Proyectos de Ley **1581/2021-CR, 2289/2021-CR y 2897/2021-CR**, que proponen la creación de caminos y asfaltado de carreteras en el departamento de Pasco, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas: Luis Ángel Aragón Carreño; Jessica Rosselli Amuruz Dulanto; Guido Bellido Ugarte; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; David Julio Jiménez Heredia; Esdras Ricardo Medina Minaya; Segundo Toribio Montalvo Cubas; Auristela Ana Obando Morgan; Susel Paredes Piqué; Wilson Rusbel Quispe Mamani; César Manuel Revilla Villanueva; Magaly Ruiz Rodríguez; Elvis Hernán Vergara Mendoza; Enrique Wong Pujada; Norma Martina Yarrow Lumbreras María del Pilar Cordero Jon Tay.

2. El presidente señaló como **segundo punto de la orden del día**, se tenía el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1108/2021-CR, 1773/2021-CR, 2615/2021-CR, 2363/2021-PE, 2721/2021-CR y 3130/2022-CR, Ley que permite la continuidad de las operaciones del servicio de radiodifusión a nivel nacional.

Manifestó que los autores eran los congresistas: Alfredo Pariona, Elvis Vergara, El Poder Ejecutivo, Francis Paredes y Luis Aragón.

Señaló que el objeto del presente dictamen era el de implementar un marco normativo razonable para que las empresas de radiodifusión puedan continuar sus operaciones, mediante medidas que permitan un pago fraccionado y progresivo de sus obligaciones económicas.

Asimismo, que la finalidad de dicho dictamen era la regularización y formalización de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y personas jurídicas respecto de sus operaciones a nivel nacional, mediante un procedimiento que restituya la eficacia de las normas de radiodifusión a través de beneficios extraordinarios.

Señaló que los beneficios para los gobiernos regionales y gobiernos locales extraordinarios eran:

- a) El archivamiento de las actas de fiscalización que se encuentre en evaluación.
- b) El archivamiento de los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite.
- c) El archivamiento de las sanciones en sede administrativa en calidad de cosa decidida.

Refirió que para acogerse a este último beneficio los gobiernos regionales deben pagar la suma de 4 unidades impositivas tributarias; las municipalidades provinciales la suma de 2 UIT y las municipalidades distritales la suma de 1 UIT, al ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El beneficio para las personas jurídicas era:

- El fraccionamiento hasta en 36 meses de las deudas originadas por multas administrativas.



Señaló que para acogerse al beneficio las personas jurídicas deben acreditar el vencimiento de su licencia durante la vigencia del Decreto Supremo 2020-PCM y conexos.

Finalmente manifestó que el plazo para el vencimiento de estos beneficios en ambos casos es de 6 meses, contados a partir de la vigencia de la presente norma. El presente dictamen tiene opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Organismo Supervisor de las Telecomunicaciones - OSIPTEL.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

No hubo intervención por parte de los congresistas presentes

El presidente sometió al voto la propuesta de Dictamen de los Proyectos de Ley 1108/2021-CR, 1773/2021-CR, 2615/2021-CR, 2363/2021-PE, 2721/2021-CR y 3130/2022-CR, Ley que permite la continuidad de las operaciones del servicio de radiodifusión a nivel nacional, siendo aprobado por **MAYORÍA** con los votos de los congresistas: Luis Ángel Aragón Carreño;; Guido Bellido Ugarte; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; David Julio Jiménez Heredia; Esdras Ricardo Medina Minaya; Segundo Toribio Montalvo Cubas; Auristela Ana Obando Morgan; Susel Paredes Piqué; Wilson Rusbel Quispe Mamani; Magaly Ruiz Rodríguez; Nivardo Edgar Tello Montes; Enrique Wong Pujada y Jorge Arturo Zeballos Aponte

Con la abstención de los congresistas: Jessica Rosselli Amuruz Dulanto; César Manuel Revilla Villanueva; Norma Martina Yarrow Lumbreras y María del Pilar Cordero Jon Tay.

3. El presidente señaló como tercer punto de la orden del día, se tenía la sustentación del Proyecto de Ley **1721/2021-CR**, Ley que establece como política pública prioritaria el fortalecimiento del transporte ferroviario, y crea los corredores



ferroviarios para el desarrollo productivo y social del Perú, a cargo de la congresista **Nieves Limachi Quispe**.

El presidente saludó la presencia de la congresista Limachi Quispe y le cedió el uso de la palabra.

La congresista **Limachi Quispe** saludó a los presentes agradeciendo la oportunidad y solicitó permiso para presentar un PPT en el cual se daba a conocer la importancia de la propuesta legislativa.

El presidente concluida su exposición cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

4. **El presidente señaló como cuarto punto** de la orden del día, se tenía la sustentación del Proyecto de Ley **2114/2021-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el asfaltado de diversas carreteras en el departamento de Huancavelica, a cargo del congresista **Wilson Soto Palacios**.

El presidente saludó la presencia del congresista Soto Palacios y le cedió el uso de la palabra

El congresista **Soto Palacios** saludó a los presentes agradeciendo la oportunidad y solicitó permiso para presentar un PPT en el cual se daba a conocer la importancia de la propuesta legislativa.

El presidente señaló como quinto y último punto de la orden del día, la aprobación del oficio dirigido a la Presidencia del Congreso de la República por el cual se solicitaba la realización de un PLENO TEMÁTICO de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Puesto al voto fue aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas: Luis Ángel Aragón Carreño; Jessica Rosselli Amuruz Dulanto; Guido Bellido Ugarte; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; David Julio Jiménez Heredia; Esdras Ricardo Medina Minaya; Segundo Toribio Montalvo Cubas; Auristela Ana Obando Morgan; Susel Paredes Piqué; Wilson Rusbel Quispe Mamani; César Manuel Revilla Villanueva; Magaly Ruiz Rodríguez; Elvis Hernán Vergara Mendoza; Jorge Arturo Zeballos Aponte y María del Pilar Cordero Jon Tay.



COMISIÓN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

CIERRE DE SESIÓN

El presidente, no habiendo más puntos por tratar solicitó la dispensa del trámite de aprobación de acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD

Siendo las dieciseis horas con treinta y siete minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Luis Angel Aragon Carreño
documento
Fecha: 03/11/2022 11:52:00

LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
Presidente



LESLIE VIVIAN OSORIO MARTINEZ
Secretaria

Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Leslie Vivian Osorio Martinez
documento
Fecha: 03/11/2022 12:22:31-0500